

**MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,3,13, primer párrafo, 29 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 35 y 36 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que se crea la Coordinación de Comunicación y Agenda Digital.

Atentamente le informo que, durante los meses de junio a noviembre de 2024, esta Coordinación no tiene programada ninguna expedición o modificación a su marco regulatorio actual.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.

Sin más que el particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

JOSÉ JAIME GÓMEZ MARTÍNEZ

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL**

C. c. p. - Archivo.